

LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS 2024 - 2026

PLIEGO DE CONDICIONES

El Banco GNB Sudameris S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 100 y 101 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Título 2 “*Normas Aplicables a las Instituciones Financieras que actúen como Tomadoras de Seguros por Cuenta de sus Deudores*” del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto No. 2555 de 2010, las instrucciones contenidas en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas concordantes, está interesado en recibir ofertas de compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la contratación de las pólizas de Seguro de Incendio y Terremoto Deudores y de Seguro de Vida Deudores, que suscribe como Tomador a nombre de sus clientes, que son requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses del Banco, en el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria.

SEPTIEMBRE 2024

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**CONTENIDO GENERAL**

**CAPITULO I. BASES PARA LA INVITACIÓN**

1. OBJETO
2. SEGUROS A LICITAR
3. CRONOGRAMA
4. PARTICIPANTES
5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES
6. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS
7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
8. CESIÓN
9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN
10. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL
11. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS
12. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
13. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
14. OFERTAS EN COASEGURO
15. VIGENCIA DE LA OFERTA
16. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

**CAPITULO II. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO LICITATORIO**

1. INICIO DEL PROCESO Y REMISION DE INVITACIONES
2. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
3. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES
4. ESTUDIO Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
5. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES
6. VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES
7. ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA PRESENTAR POSTURAS
8. PRESENTACIÓN DE POSTURAS
9. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA
10. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO
11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
12. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

**CAPITULO III. CONDICIONES CONTRACTUALES**

1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A LICITAR
2. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA
3. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**CAPITULO IV. ANEXOS**

- ANEXO N° 1. CARTA MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN RECIBIR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
- ANEXO N° 2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.
- ANEXO N° 3. CARTA MODELO ENTREGA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
- ANEXO N° 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- ANEXO N° 5. DOCUMENTO SOPORTE DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES
- ANEXO N° 6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS
- ANEXO N° 7. FORMATO TECNICO SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES
- ANEXO N° 8. FORMATO TECNICO SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES
- ANEXO N° 9. OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 10. ACUERDO DE NIVEL DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD
- ANEXO N° 11. CONDICIONES TECNOLÓGICAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**CAPITULO I. BASES PARA LA INVITACIÓN**

**1. OBJETO**

El Banco GNB Sudameris S.A., en adelante “el Banco”, está interesado en recibir ofertas de compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a ‘A’, otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que cumplan con los requisitos de admisibilidad adicionales incluidos en el presente pliego de condiciones, para la contratación de las pólizas de Seguro de Incendio y Terremoto Deudores y de Seguro de Vida Deudores que suscribe como Tomador a nombre de sus clientes, en el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria.

**2. SEGUROS A LICITAR**

La(s) compañía(s) de seguros participante(s) podrá(n) presentar sus ofertas para los siguientes seguros:

**Grupo 1:**

- Seguro de Incendio y Terremoto que ampare los bienes que garanticen y puedan garantizar en el futuro los créditos con garantía hipotecaria otorgados a sus clientes.

**Grupo 2:**

- Seguro de Vida Grupo Deudores que ampare contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente e invalidez a los clientes con garantía hipotecaria.

La información y descripción de los amparos, cláusulas, exclusiones, valores asegurados, entre otros, se encuentra contenida en los Anexos 7 y 8 - Formatos Técnicos.

**3. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD PROGRAMADA	PLAZO			
	HORA	DESDE	HORA	HASTA
INICIO DEL PROCESO - REMITIR INVITACIONES ASEGURADORAS	8:00 a. m.	23/09/2024	5:00 p. m.	23/09/2024
AVISAR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	8:00 a. m.		5:00 p. m.	
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PAGINA WEB	8:00 a. m.		5:00 p. m.	
MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR Y ALLEGARÁN EL DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FIRMADO	8:00 a. m.	24/09/2024	5:00 p. m.	01/10/2024
RETIRO DEL PLIEGO	8:00 a. m.	24/09/2024	5:00 p. m.	01/10/2024
PLAZO PARA FORMULAR PREGUNTAS, LAS CUALES SE DEBEN ENVIAR AL CORREO ELECTRONICO: licitacionpolizas@gnbsudameris.com.co	8:00 a. m.	02/10/2024	5:00 p. m.	09/10/2024
ESTUDIO Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	8:00 a. m.	10/10/2024	5:00 p. m.	17/10/2024
PUBLICACIÓN RESPUESTAS Y AJUSTES	12:01 a. m.	18/10/2024	11:59 p. m.	18/10/2024
PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE	12:01 a. m.	19/10/2024	11:59 p. m.	26/10/2024

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

ACTIVIDAD PROGRAMADA	PLAZO			
	HORA	DESDE	HORA	HASTA
ADMISIBILIDAD				
EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	8:00 a. m.	27/10/2024	11:59 p. m.	31/10/2024
COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	8:00 a. m.	01/11/2024	5:00 p. m.	01/11/2024
SANEAMIENTO DE LAS INCONFORMIDADES	8:00 a. m.	02/11/2024	5:00 p. m.	09/11/2024
PRONUNCIAMIENTO DEFINITIVO RESPECTO DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS QUE CUMPLEN O NO CON LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	8:00 a. m.	10/11/2024	5:00 p. m.	17/11/2024
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS	8:00 a. m.		5:00 p. m.	
PRESENTACIÓN DE POSTURAS	12:01 a. m.	18/11/2024	9:00 a. m.	16/12/2024
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN	10:00 a. m.	16/12/2024	12:00 p. m.	16/12/2024
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO, DEL ACTA DE AUDIENCIA Y AVISO A LA SFC	12:01 p. m.	16/12/2024	11:59 p. m.	17/12/2024
COMUNICACIÓN A LOS DEUDORES DEL RESULTADO DE LA LICITACIÓN	8:00 a. m.	19/12/2024	5:00 p. m.	09/01/2025
REMITIR A LOS DEUDORES COPIA DE LA PÓLIZA JUNTO CON LA INFORMACIÓN DEL SEGURO CONTRATADO				

#### 4. PARTICIPANTES

Podrán participar las compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, y para operar en los ramos a licitar, que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumplan con los requisitos de admisibilidad adicionales descritos en la invitación y en el siguiente numeral.

#### 5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Dentro del plazo dispuesto en el cronograma del proceso, las aseguradoras interesadas proporcionarán la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales<sup>1</sup>, cuyos parámetros se encuentran detallados en el Anexo 5 - Documento Soporte de Justificación Técnica de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales, del presente pliego:

**5.1. Capacidad financiera y patrimonial:** Las aseguradoras deberán acreditar, a través de certificación suscrita por su representante legal y revisor fiscal, los siguientes indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2023:

**5.1.1. Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado:** El proponente deberá acreditar excedente de patrimonio técnico en función del patrimonio adecuado, el cual deberá ser POSITIVO.

**5.1.2. Liquidez:** Igual o superior a 0.9 veces.

<sup>1</sup> Circular básica jurídica SFC, Parte I, Título III, Capítulo I, numeral 1.2.2.2.2.1 - Requisitos de admisibilidad adicionales.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

5.1.3. **Nivel de endeudamiento:** Menor o igual al 95%.

5.2. **Experiencia:** Las aseguradoras deberán acreditar experiencia en la contratación de por lo menos tres (3) pólizas de incendio deudores hipotecarios y/o tres (3) pólizas de vida grupo deudores, según el o los grupos a los cuales desea presentar oferta, las cuales hayan sido contratadas por entidades vigiladas por la SFC. Para tales efectos deberá presentar una relación en la cual indique: Nombre de la entidad tomadora del seguro, vigencia de la póliza, valor asegurado y prima total.

5.3. **Reaseguros:** Los oferentes deberán presentar una certificación suscrita por su representante legal en donde se indique el nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) su oferta, el(los) cual(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX).

En caso de que el proponente asuma el riesgo directamente sin acudir a mercado reasegurador, deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal declarando esta situación.

En el evento de que la participación se realice bajo la modalidad de coaseguro, los requisitos establecidos deberán ser acreditados por cada una de las compañías coaseguradoras.

## **6. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS**

La vigencia de los contratos de seguros que adquirirá el Banco mediante el presente proceso de licitación, será de un (1) año, contado a partir del 30 de diciembre de 2024, a las 23:59 horas. Este término podrá renovarse por una (1) única vez, a decisión unilateral del Banco<sup>2</sup>.

En todo caso, el Contrato tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir de las 23:59 horas del 30 de diciembre de 2024.

La duración de la cobertura individual, otorgada por el seguro, comienza de la siguiente manera:

- Para los créditos vigentes a la fecha de inicio de este proceso, la vigencia inicia a partir del 30 de diciembre a las 23:59 horas;
- Para los créditos nuevos, que se otorguen posterior al inicio de vigencia de las pólizas, la vigencia iniciará a partir de la fecha y hora de desembolso de cada crédito.

Las coberturas estarán vigentes, en uno u otro caso, hasta la cancelación de la deuda, incluyendo pero sin limitarse a: prorrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito sobre el crédito en particular entre el Banco y sus clientes.

---

<sup>2</sup> Decreto 2555 de 2010; Art. 2.36.2.2.7. - Periodicidad.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego de condiciones, el Banco podrá dar por terminado el (los) contrato(s) de seguro(s) que por este proceso de licitación se pretende celebrar (en adelante el “Contrato”), de manera unilateral, con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario, enviada a la dirección del domicilio anotada en la oferta que se presente dentro de este proceso.<sup>3</sup>

Adicionalmente, el Banco podrá dar por terminado el Contrato, antes de su vencimiento, en el evento en que cualquiera de los socios, directores, administradores o representantes legales de la(s) Aseguradora(s) a quien resulte adjudicada la presente licitación (en adelante la(s) “Aseguradora(s) Seleccionada(s)”), sea sujeto de investigación penal por el delito de lavado de activos, o conductas calificables como de financiación al terrorismo, o por cualquiera otro delito conexo o complementario de este. Para este efecto, bastará al Banco con remitir a la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s), comunicación escrita formalizando la fecha de terminación del Contrato.

**8. CESIÓN**

La posición contractual ocupada por la (las) Aseguradora(s) Seleccionada(s) en el Contrato, así como los derechos y obligaciones que de él se derivan, no podrán ser cedidos por ella(s) sin el consentimiento previo y escrito del Banco, que en cualquier caso se referirá al cumplimiento irrestricto de todos y cada uno de los requisitos acreditados por la (las) Aseguradora(s) Seleccionada(s) o en este proceso de selección y al cumplimiento exacto de las condiciones ofertadas.

En el evento que llegare a autorizar la cesión, el Banco se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato, quien deberá asumir la carga de garantizar tal cumplimiento hasta la expiración de la vigencia contractual.

**9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Serán rechazadas aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes casos:

- 9.1. Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados por el Banco en las diferentes instancias del proceso de Licitación.
- 9.2. Cuando la información suministrada por el(los) oferente(s) contenida en los documentos y certificados anexos a los requisitos de admisibilidad no se ajusten a la realidad, sean falsos o inexactos.
- 9.3. Cuando el(los) oferente(s) no constituya(n) la garantía de seriedad de la oferta o cuando esta no cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones
- 9.4. Cuando de acuerdo con la verificación financiera y de experiencia de los requisitos de admisibilidad adicionales, el(los) oferente(s) no cumpla con lo solicitado para

<sup>3</sup> Decreto 2555 de 2010; Art. 2.36.2.2.7. - Periodicidad - Parágrafo.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

- continuar participando en el presente proceso de licitación.
- 9.5. Cuando alguno de los oferentes no tenga debidamente autorizados los ramos para los que está presentando su oferta.
  - 9.6. Cuando la persona que suscribe la oferta no esté facultada para su presentación y para suscribir el Contrato, y/o no cuente con la debida autorización.
  - 9.7. Cuando el(los) oferente(s) resulten incurso(s) en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas por el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.
  - 9.8. Cuando los documentos previstos para acreditar los requisitos de admisibilidad o la oferta como tal no sean entregados en el sitio (a través del mecanismo), fecha y hora indicada para tal efecto y/o cuando se presenten incompletos o de manera extemporánea.

**10. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL**

La(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) **NO PODRÁ** hacer uso de la facultad de revocatoria unilateral de la póliza de seguro, prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio Colombiano, en ninguno de los dos seguros objeto de esta contratación.

**11. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS**

Como contraprestación al servicio de recaudo de la prima de los seguros licitados, el Banco cobrará a la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s), en caso de uso del servicio, una tarifa de Mil Treinta y Dos Pesos Moneda Corriente (\$1.032) antes de IVA del 19%, mediante la gestión de cobro mensual que realiza el banco, el cual está asociado a cada seguro contratado, con cargo a **cada uno de los créditos otorgados a los deudores del Banco; por lo tanto el cobro del recaudo se hará de manera independiente por cada crédito.** Esta tarifa remunerará las gestiones y/o procesos, automáticos y/o manuales, que el Banco despliega para el recaudo de las primas en comento; lo anterior, con independencia del éxito o no del recaudo.

Conforme a lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, la tarifa que se establece en este acápite del Pliego tiene como sustento los costos razonables que la operación de recaudo implica para el Banco, además de:

- 11.1. El número de asegurados mensual al 31 de agosto de 2024 es el siguiente:

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

Producto	Cantidad
Incendio Cartera Ordinaria	229
Incendio Garantías Hipotecarias	15
Vida cartera ordinaria	231

11.2. Los canales utilizados históricamente por los deudores para hacer los pagos y el costo asociado a los mismos, se encuentran en la página web del Banco GNB Sudameris [www.gnbsudameris.com.co](http://www.gnbsudameris.com.co) en la sección jurídica / documentos / tarifarios  
[https://www.gnbsudameris.com.co/content/files/docs/tarifarios\\_persona\\_juridica.pdf](https://www.gnbsudameris.com.co/content/files/docs/tarifarios_persona_juridica.pdf)

**12. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El (Los) oferente(s) reconoce(n) la propiedad exclusiva del Banco sobre la información suministrada, desarrollada y/o producida, con ocasión de este proceso de selección y del Contrato; cualquier trabajo o explotación sobre la misma, requerirá el previo y expreso consentimiento del Banco.

El (Los) oferente(s) se abstendrá(n) de reproducir, revelar, divulgar o utilizar en cualquier forma, para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte, la información que en el desarrollo de este proceso y del contrato que se licita, llegare a descubrir, inferir, deducir, o conocer en forma directa o indirecta, salvo autorización previa y por escrito del Banco. El (los) oferente (s) utilizará (n) dicha información para llevar a cabo exclusivamente las tareas inherentes al proceso y al Contrato, haciendo uso de todos los medios a su alcance para evitar que esta información sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia del contrato que se adjudicará y aún después de su terminación.

Se entenderá que toda la información suministrada por el Banco es confidencial y privilegiada, y queda sometida al deber de secreto y confidencialidad, por un periodo de veinte (20) años.

Se entiende por información los datos, nombres, números de identificación, fechas de nacimiento, sonidos, imágenes o códigos, obrantes en cualquier documento, mensaje de datos, medio magnético, óptico o físico, así como la descubierta, inferida, deducida, comunicada o conocida por cualquier medio y forma por el (los) oferente(s) o por cualquier persona que actúe en nombre de él (ellos) en desarrollo del proceso de selección y/o en desarrollo y con ocasión del Contrato.

El (Los) oferente(s) reportará(n) inmediatamente y por escrito al Banco cualquier situación que identifique susceptible de ser calificada como de revelación o pérdida de información

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

confidencial (de acuerdo con los términos de este acápite) y tomará(n) las medidas necesarias para minimizar el impacto de las mismas, y evitar que continúe la situación.

Una vez terminada la vigencia del Contrato que se adjudique, la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) eliminará(n) mediante procedimientos seguros la información del Banco que por efecto de la ejecución del Contrato tenga en su poder, bien sea porque la haya obtenido como parte del proceso de selección o en ejecución del Contrato, o que el Banco se la hubiere remitido. En ningún caso la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) podrá(n) conservar información confidencial del Banco después de finalizado el periodo de vigencia del Contrato, a menos que haya sido autorizado por el Banco, situación que debe constar por escrito; o por exigencias de ley. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que aquella no pueda ser recuperada, ni por la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) ni por terceros, después del procedimiento de eliminación.

**13. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el art. 2.36.2.2.9 del Decreto 2555 de 2010, el pliego de condiciones es una oferta de contrato y la presentación de la postura implica la celebración del contrato condicionada a que no se presente mejor postura, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas a continuación es un incumplimiento del contrato celebrado entre el Banco y la Aseguradora Seleccionada, a saber:

- 13.1. Cumplir con los estándares de atención, servicio y oportunidad requeridos para el Banco y los deudores, según lo indicado en el Presente Pliego y sus Anexos, especialmente pero sin limitarse a las descritas en el capítulo III y en el anexo No. 10.
- 13.2. Cumplir con las condiciones tecnológicas para el intercambio de información relacionada con los seguros contratados, descritas en el anexo No. 11.
- 13.3. Cumplir con las condiciones de amparos automáticos para nuevos suscriptores (deudores antiguos que optan por suscribir esta póliza colectiva o nuevos deudores), descritas en los anexos No. 7 y 8 del pliego de condiciones.
- 13.4. Informar las condiciones de pago y recaudo de la prima, incluyendo la forma de reporte de incumplimientos en el pago de las primas por parte de los deudores asegurados en el caso en que el Banco no realice el recaudo.
- 13.5. Atender los mecanismos de desvinculación establecidos por el Banco en cumplimiento de la ley, para aquellos deudores que opten por renunciar a las pólizas licitadas y contratar una póliza por su propia cuenta.
- 13.6. Elaborar y entregar un informe periódico (mensual vencido) al Banco, en el que se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros licitados y aquella asociada a la siniestralidad. Los parámetros mínimos del informe se establecerán en el presente pliego de condiciones, y atenderán las restricciones

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

asociadas a la protección de datos personales de conformidad con la normatividad vigente.

**14. OFERTAS EN COASEGURO**

En caso de presentarse ofertas bajo la modalidad de coaseguro, cada una de las aseguradoras deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de admisibilidad adicionales informados en la carta de invitación a ofrecer; las entidades coaseguradoras presentarán documento escrito y firmado por ellas, informando su respectiva participación en el coaseguro, manifestando su aceptación e indicando quien actuará como aseguradora líder. Este documento deberá ser entregado conjuntamente con la carta de presentación de la oferta.

En todo caso, las aseguradoras involucradas se entenderán como un mismo participante para efectos del proceso licitatorio.

**15. VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas que se presenten deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la entrega de las ofertas; en cualquier caso, la presentación de una postura sólo vincula a la Aseguradora durante el lapso transcurrido entre su presentación y la adjudicación de la licitación.

**16. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**

El Banco GNB Sudameris S.A. informa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.18 del Decreto 2555 de 2010, el intermediario de seguros designado es la firma Jargu S.A. Corredores de Seguros. Los costos de sus servicios serán asumidos por el Banco y no hacen parte del valor que pague el deudor por concepto de los seguros contratados, ni cualquier otro concepto asociado a este.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**CAPITULO II. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO LICITATORIO**

**1. INICIO DEL PROCESO Y REMISION DE INVITACIONES**

Conforme lo establece la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera <sup>4</sup>, El BANCO dará inicio al proceso licitatorio remitiendo comunicación escrita, dirigida al representante legal de cada entidad aseguradora que tenga autorizado los ramos a licitar, informando la fecha de suministro del pliego de condiciones y el mecanismo para su retiro y los requisitos de admisibilidad adicionales, establecidos en el pliego de condiciones, así como también, el plazo para que las entidades aseguradoras que participen en el proceso de licitación formulen preguntas sobre el mismo.

**2. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Conforme a lo establecido en el numeral 1.2.2.2.2. del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, las aseguradoras que acrediten una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A”, otorgada por una sociedad calificadora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, podrán retirar el pliego de condiciones dentro del plazo dispuesto en el cronograma del proceso, en la Carrera 8 No. 15-42, piso 4, de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 pm y las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m.

Para tales efectos las compañías de seguros interesadas deberán presentar la comunicación cuyo modelo se encuentra en el anexo N° 1 CARTA MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN RECIBIR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, acompañado de la acreditación de la calificación de fortaleza financiera mencionada y del acuerdo de confidencialidad que se remite con la invitación.

Opcional al retiro en físico del pliego de condiciones, las aseguradoras podrán optar por recibir el documento a través de correo electrónico, para lo cual deberán remitir los documentos antes mencionados, dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso, a la dirección de correo electrónico: [licitacionpolizas@gnbsudameris.com.co](mailto:licitacionpolizas@gnbsudameris.com.co)

En el evento que la participación se vaya a realizar a través de la figura de coaseguro, cada uno de los coaseguradores deberá haber retirado el pliego de condiciones, allegando la documentación descrita en este numeral.

**3. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES**

Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, las aseguradoras podrán formular preguntas sobre el pliego de condiciones, a través de escrito dirigido al correo

<sup>4</sup> Circular básica jurídica SIFC, Parte I, Título III, Capítulo I, numeral 1.2.2.2.1 - Inicio del proceso - remisión de invitaciones.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

electrónico: [licitacionpolizas@gnbsudameris.com.co](mailto:licitacionpolizas@gnbsudameris.com.co). Será responsabilidad de las aseguradoras validar la correcta recepción de la comunicación para lo cual podrán confirmar el recibo en el teléfono 6012750000 ext. 11510 y 11509.

**4. ESTUDIO Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Vencido el término previsto para la formulación de preguntas por parte de las aseguradoras que retiren el presente pliego de condiciones, el BANCO dará respuesta a las preguntas formuladas y realizará los ajustes que resulten pertinentes al pliego de condiciones, para lo cual cuenta con el plazo máximo indicado en el cronograma del proceso. Al día siguiente, el Banco publicará en un lugar destacado de su página web las preguntas y respuestas, así como el pliego de condiciones modificado, si hubo lugar a ello.

**5. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES**

Dentro del plazo dispuesto en el cronograma del proceso, las aseguradoras interesadas proporcionarán la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales descritos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de dichos requisitos deberá realizarse a través de comunicación remitida al correo electrónico: [licitacionpolizas@gnbsudameris.com.co](mailto:licitacionpolizas@gnbsudameris.com.co).

La presentación de los requisitos de admisibilidad adicionales después del plazo contemplado en el cronograma del proceso, conllevará a que la compañía de seguros incumpla con este requisito y por lo tanto no podrá presentar postura en el proceso.

**6. VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES**

El Banco evaluará el cumplimiento de los referidos requisitos de admisibilidad y comunicará por escrito a las aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad, explicando las razones de dicho incumplimiento.

Las aseguradoras que sean informadas del incumplimiento de los requisitos de admisibilidad tendrán por una única vez, dentro del plazo establecido en el cronograma, para sanear las inconformidades que les fueron comunicadas, si ello es posible.

El Banco se pronunciará de forma definitiva respecto de las aseguradoras que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad dentro del plazo establecido en el Cronograma. Para tales efectos comunicará por escrito esta situación a todas las entidades aseguradoras participantes en la Licitación.

LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

7. ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA PRESENTAR POSTURAS

A las aseguradoras que cumplieron con los requisitos de admisibilidad adicionales, el Banco les suministrará la información suficiente para que puedan presentar una postura informada, la cual incluirá lo siguiente:

7.1. Información Suficiente para Presentar Posturas:

7.1.1. **General:**

7.1.1.1. Sobre el seguro vigente:

7.1.1.2. Información relacionada con el seguro colectivo vigente al momento de iniciar la licitación, a saber: vigencia de los contratos y la siniestralidad durante la vigencia del mismo (incluyendo la cantidad y monto de reclamaciones avisadas, pagadas o no).

7.1.1.3. Informe que la aseguradora adjudicataria del contrato de seguro próximo a vencer ha entregado al Banco, contentivo de información relevante al proceso, recaudada durante la vigencia de esos seguros; así como aquella asociada a la siniestralidad.

7.1.2. **Sobre la cartera:** información relativa al valor máximo de las operaciones de crédito con garantía hipotecario celebradas, así como la edad máxima de los potenciales deudores nuevos, de acuerdo con las políticas de riesgo del Banco. Además, la tasa de crecimiento anual que ha tenido la cartera de créditos con garantía hipotecaria en los cinco (5) años anteriores a la realización de la presente licitación.

7.1.3. **Según el seguro a contratar:**

7.1.3.1. **Para el seguro de incendio y terremoto:** información relativa a los inmuebles (valor asegurable, dirección, número de pisos, rango de construcción y uso) y al crédito con garantía hipotecaria (terminación del contrato respectivo). Para entender adecuadamente el contenido y alcance de estas variables se tendrán en cuenta las definiciones previstas en la tabla y el instructivo correspondientes al Formato 506 (Proforma F.3000-87), anexos al Título IV, Parte II, de la Circular Básica Jurídica de la SFC.

7.1.3.2. **Para el seguro de vida deudores:** información estadística de los deudores asegurados y sus contratos (rangos de edad, género, y plazo promedio de los contratos), cantidad de deudores, y valor asegurado por rango.

El Banco efectuará la entrega de la información a cada uno de los oferentes habilitados, únicamente el día indicado en el cronograma, en la Gerencia de Gestión Administrativa del BANCO, ubicada en la Carrera 8 No. 15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá; y/o a los correos electrónicos o direcciones informadas en la comunicación con la cual se manifestó el interés de participación.

**LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**8. PRESENTACIÓN DE POSTURAS**

La presentación y entrega de las posturas deberá efectuarse hasta el día y hora indicado en el cronograma de la licitación en dos sobres virtuales.

La presentación de posturas se realizará a través de comunicación remitida al correo electrónico: [licitacionpolizas@gnbsudameris.com.co](mailto:licitacionpolizas@gnbsudameris.com.co). Será responsabilidad de las aseguradoras validar la correcta recepción de la comunicación para lo cual podrán confirmar el recibo en el teléfono 6012750000 ext. 11510 y 11509.

En este evento la oferta económica deberá presentarse en archivo digital protegido con clave de acceso, la cual será informada por cada proponente durante la audiencia de adjudicación.

Los oferentes podrán presentar postura TOTAL, la cual incluye los GRUPO 1 y GRUPO 2 o, presentar postura PARCIAL, que está conformada por uno de los dos grupos que se establecieron dentro de la estructura del presente proceso.

La forma como el (los) oferente(s) decida(n) presentar su oferta, es una decisión libre y sujeta a su voluntad, siempre que atienda y cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y deberá contener los siguientes documentos:

**8.1. SOBRE No. 1 - DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS**

**8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**

Cada oferente deberá entregar una carta de presentación de la postura, donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Para tales efectos deberá indicar la totalidad de la información contenida en el anexo No. 6 - Modelo carta de presentación de postura.

**8.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA POSTURA**

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para celebrar el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente del proponente, se deberá allegar el documento idóneo que dé cuenta de la falta absoluta, temporal o transitoria del representante legal principal.

**8.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente deberá presentar el original de la garantía de seriedad de la oferta respectiva, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, diferente al oferente.

La garantía será respaldada con el comprobante de pago de la prima. La garantía será por un valor de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000.00) M/Cte., y tendrá una vigencia igual a la de la validez de la oferta, paracubrir el tiempo de expedición de las pólizas de que trata el presente pliego.

Como afianzado de este seguro debe figurar el oferente que presenta la oferta y como asegurado y/o beneficiario el Banco.

**Nota:** Las compañías de seguros de vida deberán presentar pólizas de seriedad de la oferta de forma independiente a la que pueda presentar las compañías de seguros generales, y cada póliza deberá ser expedida con el mismo valor asegurado de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000.00) M/Cte.

Sólo en el caso de que la aseguradora este autorizada para presentar oferta conjunta (ramo grupo vida y ramos de seguros generales) presentara una sola póliza.

**8.2. SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA**

Dando cumplimiento al Parágrafo 1, del Artículo 2.36.2.2.16. del Decreto 2555 de 2010, las aseguradoras deben presentar sus ofertas **como una tasa única de prima mensual incluyendo el IVA,** máximo DOS (2) decimales, expresada en porcentaje (%) del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir el costo de la Tarifa de recaudo de las primas.

La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del Contrato.

**9. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA**

Después de recibida la oferta, no se permite su retiro parcial ni total. Los errores u omisiones por parte del oferente en la elaboración de su oferta no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisarla.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

Si un oferente, dentro del periodo de vigencia de la oferta, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**10. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO**

El proceso licitatorio propenderá por la participación de, al menos, dos (2) entidades aseguradoras; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en este pliego de condiciones solamente se presenta una (1) entidad aseguradora, el Banco informará a la Superintendencia Financiera de Colombia y procederá a declarar desierta la licitación.

De la misma manera, en el evento que no se reciban posturas o éstas no se ajusten al presente pliego de condiciones, el Banco declarará desierta la licitación e informará a la SFC sobre la necesidad de dar inicio a un nuevo proceso. La invitación a esta nueva licitación se remitirá en un plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes a la declaratoria desierta de la licitación.<sup>5</sup>

**11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El Banco efectuará la adjudicación de la licitación en audiencia pública que se celebrará en la fecha y hora indicadas en el cronograma. Esta audiencia pública se realizará de manera virtual para lo cual se remitirá el link de acceso a los correos electrónicos informados por cada proponente.

El Banco se permite aclarar que, en cumplimiento del Decreto 2555 de 2010, artículo 2.36.2.2.16 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN, la adjudicación de la licitación se hará al proponente que oferte la menor tasa, por lo tanto, los seguros que conforman los grupos con los cuales se estructuró el presente proceso, podrán adjudicarse a una sola aseguradora o a diferentes compañías aseguradoras, dependiendo de quien presente la postura con la menor tasa de prima de seguro para el deudor. El proponente deberá tener el(los) ramo(s) para el(los) cual(es) presenta postura, debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera.

En caso de empate en la postura, en la tasa ofertada, entre dos o más aseguradoras, se elegirá la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsista, se efectuará un sorteo para lo cual se ingresará en una bolsa o sobre que no permita ver su contenido, papeletas con el nombre de cada uno de los proponentes empatados. El defensor del consumidor financiero extraerá de la bolsa una papeleta la cual corresponderá al proponente ganador.

---

<sup>5</sup> Circular básica jurídica SFC, Parte I, Título III, Capítulo I, numeral 1.2.2.2. Proceso licitatorio

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**12. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

El Banco, dando cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17. del Decreto 2555 de 2010, actuando como tomador de seguros por cuenta de sus deudores con garantía hipotecaria, una vez hecha la adjudicación de la licitación, publicará los resultados y el acta de adjudicación en la página [www.gnbsudameris.com.co](http://www.gnbsudameris.com.co) y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia el día indicado en el cronograma.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**CAPITULO III. CONDICIONES CONTRACTUALES**

**1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A LICITAR**

**1.1. AMPAROS, CLÁUSULAS Y DEDUCIBLES**

En los anexos No. 7 y 8 del pliego de condiciones se encuentran descritas los amparos obligatorios, las cláusulas obligatorias y los deducibles que deben contemplar cada una de las pólizas ofertadas.

Dichas condiciones deberán ser aceptadas por el proponente en la carta de presentación de la postura y cualquier modificación o condición adicional que implique variación de las condiciones obligatorias, se entenderá por no escrita.

**1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS**

- 1.2.1.** En el seguro de Incendio y Terremoto el valor asegurado para cada deudor será el valor comercial de la parte destructible de los bienes dados en garantía y valuados por el Banco; para los seguros de Vida Deudor el saldo insoluto de la deuda o el valor del desembolso, según sea su modalidad de contratación al momento de dicho desembolso (incluyendo intereses corrientes, intereses de mora, gastos y honorarios de cobranza, primas de seguro y cualquier otro concepto relacionado directamente con la deuda).
- 1.2.2.** Continuidad de Cobertura para la totalidad de los bienes y personas que vienen actualmente asegurados dentro del programa de seguros del Banco. Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito de garantías hipotecarias que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación, lo anterior por cuanto en este tipo de acuerdos se debe tener en cuenta las condiciones de suscripción y aceptación del riesgo actual.
- 1.2.3.** Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en los diferentes ramos durante la vigencia del contrato que se adjudique.
- 1.2.4.** Aceptación de los avalúos suministrados por el Banco en el seguro de incendio deudores.
- 1.2.5.** Inclusión automática en la póliza, de todos los riesgos que a la fecha de inicio de vigencia se encuentren activos.
- 1.2.6.** La oferta deberá indicar el límite máximo individual para amparo automático, el cual no deberá ser inferior a dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500'000.000.00) M/Cte., para cada inmueble que se desee asegurar; para los seguros de vida no deberá ser inferior a tres mil quinientos millones de pesos (\$3.500'000.000.00) M/Cte., entendiéndose estos como las sumas hasta las cuales

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

el deudor queda asegurado automáticamente sin ningún requisito de asegurabilidad.

- 1.2.7.** La cobertura de los bienes comenzará a partir de la iniciación de la vigencia del seguro para los bienes y personas que garantizan los créditos con garantías hipotecarias del Banco, y a partir del desembolso para cada crédito nuevo; y estará vigente en uno y en otro caso, hasta la cancelación total de la deuda, incluyendo pero no limitado a: prorrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito con garantías hipotecarias.
- 1.2.8.** No se aceptarán reducciones en el valor asegurado al momento de liquidar la indemnización por variaciones en el valor destructible.
- 1.2.9.** La totalidad de los ramos a cotizar deberán contemplar amparo automático por un periodo no inferior a ciento veinte (120) días, lo anterior con el fin de garantizar la protección patrimonial de los activos del Banco mientras se efectúa la normalización de las pólizas endosadas por los clientes del Banco. No obstante lo anterior, si el cliente no presenta la póliza endosada, el Banco realizara el pago de la prima respectiva.
- 1.2.10.** El Banco tendrá noventa (90) días calendario para reportar a la (s) aseguradora (s) las exclusiones o cambios de pólizas internas a externas, sin que se genere cobro alguno de prima a partir de la fecha que se reporte.
- 1.2.11.** Las cláusulas y condiciones que se encuentran mencionadas en el presente capítulo se entenderán aceptadas por el (los) oferente (s) con la presentación de la oferta.
- 1.2.12.** La información de este punto debe presentarse de conformidad con lo descrito en el presente pliego y diligenciando los Anexos 7 y 8 Formatos Técnicos, para cada ramo.

**1.3. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES**

Los plazos y únicos documentos con los cuales se realizará el pago de las indemnizaciones, son:

<b>NOMBRE DEL RAMO: VIDA GRUPO DEUDORES</b>
<b>DOCUMENTO REQUERIDO</b>
<b>Amparo Básico: MUERTE.</b>
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del asegurado.
- Fotocopia del Registro de Defunción.
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro.
<b>Amparo Incapacidad Total y Permanente:</b>
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del asegurado.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

- Resolución de la Junta de calificación de invalidez, o de la EPS, en la cual se declare la incapacidad Total y permanente.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro.	
- Fotocopia de la historia clínica completa.	
Tiempo para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida:	<b>TRES (3) DIAS HÁBILES</b>
Tiempo para el pago de siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita:	<b>TRES (3) DÍAS HÁBILES</b>
<b>NOMBRE DEL RAMO: INCENDIO DEUDORES</b>	
<b>DOCUMENTO REQUERIDO</b>	
- Informe detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.	
- Informe de la Autoridad Competente: (Bomberos, Policía, etc.)	
- Dos (2) Presupuestos detallados de reparación de los daños causados por el evento.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro en caso de pérdida total.	
- Certificado de tradición y Libertad del Inmueble.	
Tiempo para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida:	<b>TRES (3) DIAS HÁBILES</b>
Tiempo para el pago de siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita:	<b>TRES (3) DÍAS HÁBILES</b>

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.

#### **1.4. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS**

Las pólizas matrices deberán ser entregadas al Banco de acuerdo al cronograma del presente pliego de condiciones. En caso de no cumplir con esta obligación, el Banco hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

**Nota:** La aseguradora deberá incluir en la expedición de la póliza matriz la totalidad de las condiciones solicitadas en los anexos técnicos del pliego de condiciones del presente proceso. Igualmente, incluirá mediante Anexo que hace parte integral de la póliza, los requisitos del pago de indemnizaciones.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

El oferente deberá garantizar al Banco, la expedición y entrega de los certificados individuales y clausulados para la primera vigencia anual en documento físico impreso, así como el de la renovación para la segunda vigencia, en un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia y/o del reporte del Banco.

Así mismo, los certificados individuales de seguro, tanto el de emisión inicial como el de la renovación (si fuere el caso), deberán ser entregados al Banco de manera electrónica en archivos PDF, los cuales deben estar identificados conforme al número del crédito otorgado por el Banco, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.

**1.5. REPORTE DE INFORMACIÓN Y COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS**

El cobro de las primas será realizado de forma mensual por el Banco.

El Banco suministrara a la Aseguradora Seleccionada dentro de los primeros quince (15) días del mes, la información correspondiente a las primas de seguros generadas, sobre el total de riesgos asegurados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro.

**1.6. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS**

El Banco liquidará las devoluciones de las primas mensuales por concepto de cancelaciones de las deudas efectuadas durante dicho mes e informará a la compañía para efectuar el ajuste respectivo.

**1.7. INFORMES MENSUALES**

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados al Banco dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al cierre efectuado:

- **Indicador de Siniestralidad:** Porcentaje de siniestralidad mensual y acumulado por cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación, se debe tener como base el siguiente reporte:
- **Informe de Siniestralidad:** Cantidad y valor de los siniestros avisados, pagados y objetados mensualmente y acumulado por cada uno de los seguros objeto de la presente licitación, se debe tener como base el siguiente reporte:
  - Relación detallada de los siniestros Avisados, Pagados y Objetados del mes inmediatamente anterior y acumulado.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

- La relación deberá contener número de siniestro, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, identificación del asegurado, ciudad, amparo afectado, valor y en el caso de siniestros objetados se debe indicar la causa de la objeción.
- **Análisis de Siniestros - Comité de Siniestralidad:** La aseguradora deberá presentar mensualmente y en el comité establecido para este fin, el análisis de la siniestralidad presentada, mensual y acumulada, con información estadística y grafica de reservas, siniestros avisados, pagados y objetados, ajustes, ramos afectados, para cada uno de los ramos objeto de la presente licitación.

## **2. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA**

### **2.1. PERSONAL DESIGNADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO**

Por cada póliza contratada, la aseguradora designará un funcionario, el cual deberá acreditar título universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años; o, con formación como técnico y con una experiencia mínima de diez (10) años en el sector asegurador. Que deberá ejecutar las siguientes funciones:

- i. Expedición de las pólizas y certificados respectivos.
- ii. Renovación de la (s) póliza (s) después del primer año de vigencia.
- iii. Velar porque las pólizas se mantengan vigentes.
- iv. Atención de los requerimientos de las diferentes áreas del Banco en los temas asociados a los seguros objeto de esta licitación.
- v. Elaboración y trámite del cobro mensual de las primas generadas incluida su conciliación.
- vi. Efectuar la expedición de los certificados individuales de seguros según las normas vigentes en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- vii. Las demás labores necesarias para el adecuado manejo del seguro y para atender los requerimientos del BANCO y de los clientes.

## **3. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)**

Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizarán comités de seguimiento donde el asegurador deberá participar. Tales comités tendrán una periodicidad mensual (o aquella que se considere conveniente) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.

Así mismo y fruto de estos comités conjuntamente se elaborarán los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) a los que se comprometerá el Banco y la compañía aseguradora.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

También se evaluará el estado de los siniestros en curso e impartirá instrucciones a las instancias correspondientes para resolver los inconvenientes que impidan los pagos de los mismos.

**LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**CAPITULO IV. ANEXOS**

**ANEXO No. 1 - CARTA MODELO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN RECIBIR EL PLIEGO  
DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

Bogotá D.C., fecha

Señor  
**RICARDO DIAZ ROMERO**  
Presidente  
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
Ciudad

**Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA  
HIPOTECARIA - SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS 2024-2026**

La presente, tiene por objeto manifestar nuestro interés en participar en el proceso citado en la referencia y recibir el pliego de condiciones de la licitación, por medio de la cual se seleccionará la(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) se contratará(n) los Seguros de Incendio y Terremoto Deudores y de Vida Deudores, asociados a créditos con garantía hipotecaria.

Para tales efectos y conforme a lo dispuesto en la carta de invitación, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.36.2.2.3. Del Decreto 2555 de 2010 y en el numeral 1.2.2.2.2. Del Capítulo I, Título III, Parte I, de la Circular Básica Jurídica emanada de la Superintendencia financiera de Colombia (SFC), adjuntamos la acreditación de contar con una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A”, otorgada por una sociedad calificadora vigilada por la SFC.

De igual manera allegamos el acuerdo de confidencialidad que se remitió con la invitación, debidamente suscrito por representante legal.

Para efectos de recibir comunicaciones informamos las siguientes direcciones electrónicas:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Si (\_\_\_) NO (\_\_\_) deseamos recibir el pliego de condiciones en las direcciones electrónicas antes relacionadas.

Así mismo, declaramos que autorizamos al Banco para verificar toda la información

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**  
entregada por nuestra compañía.

Atentamente,

---

Firma  
Nombre Representante Legal Compañía Aseguradora  
Identificación  
Dirección  
Teléfono  
Correo electrónico

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**ANEXO No. 2 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**

En virtud del proceso de Licitación Pública N° 001 de 2024 referente a la contratación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria de los clientes del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., se hace necesario la firma de un acuerdo que garantice unos niveles de confianza entre la entidad financiera y el posible oferente. El documento una vez aceptado y firmado le dará derecho a la entrega de los pliegos de condiciones de la Licitación Pública.

En Bogotá D.C. a los \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, de un lado, el Banco GNB Sudameris S.A., con domicilio a efectos del presente Acuerdo en la Carrera 8 N° 15-42 Piso 4 de Bogotá D.C. en adelante “EL DIVULGANTE”. y de otro, \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos del posible proponente), en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la sociedad), con domicilio a efectos del presente Acuerdo en \_\_\_\_\_ (calle, número, planta, letra) de \_\_\_\_\_ (ciudad) , en adelante “OFERENTE”. Con plena capacidad para obligarse, EL OFERENTE suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad y de No Divulgación de Información en base a las siguientes **ESTIPULACIONES: PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente acuerdo, es el de establecer entre las partes los términos, condiciones y alcances del deber de confidencialidad que regirá respecto del manejo, uso y la protección de la información ya sea de forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya esté contenida en el pliego de condiciones o formatos técnicos que EL DIVULGANTE, suministrará para los fines referidos en el proceso de licitación o con ocasión de las preparación de la ofertas que se están desarrollando o que se van a desarrollar a fin de presentar la oferta o posterior al proceso. **SEGUNDA.- DEFINICION DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Para el presente acuerdo se entiende por información confidencial, cualquier documento y/o información a los cuales tenga acceso el “OFERENTE” relativos al manejo operativo de la Póliza de Vida Grupo Deudores, Incendio Deudores de los créditos asociados con garantía hipotecaria del Banco GNB SUDAMERIS S.A., que no esté generalmente disponible para el público, sea que se suministre verbalmente, en papel, en medio magnético o a través de cualquier otro medio. **TERCERA.- OBLIGACIONES:** En desarrollo del presente convenio, el “OFERENTE” se compromete a: 1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba restringiendo su uso exclusivamente a sus directores, empleados, funcionarios que tengan absoluta necesidad de conocerla. 2. Garantizar que las personas que tengan acceso a la información, conozcan su carácter confidencial. 3. Utilizar la información única y exclusivamente para los fines relativos a la preparación de las ofertas para la licitación pública N° 001 de 2024 del Banco GNB SUDAMERIS S.A. 4. No publicar, comunicar, divulgar, revelar, utilizar, ni permitir que directores, empleados, funcionarios, publiquen, comuniquen, divulguen, revelen o utilicen la información. 5. Cumplir con la obligación de confidencialidad en la misma forma y con el mismo cuidado con que se realiza la protección de la información confidencial propia. 6. Una vez termine el proceso de la licitación pública del Banco GNB SUDAMERIS S.A., la información utilizada deberá ser restituida y ni el receptor, ni el personal que participe en la relación, podrán

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

realizar copia o duplicado alguno de la información mencionada en este acuerdo, sin la autorización previa y escrita de la otra parte; tampoco podrán divulgar dicha información a tercera persona sin que medie igualmente autorización previa y escrita del Banco GNB SUDAMERIS S.A. **CUARTA.- RESPONSABILIDAD:** el “OFERENTE” será responsable por los daños y perjuicios que le cause al Banco GNB SUDAMERIS S.A. por el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y reserva establecidas en el presente acuerdo, como resultado de cualquier acción u omisión de cualquiera de sus empleados o dependientes, siempre que se establezca mediante sentencia judicial y/o laudo arbitral debidamente ejecutoriados que tales daños y perjuicios se han originado por culpa leve, negligencia grave, mala fe o dolo de cualquiera de los empleados o dependientes de las partes. **QUINTA.- INFORMACIÓN QUE NO SE CONSIDERA CONFIDENCIAL:** No se considera confidencial la siguiente información: 1.- Información que se encuentre en posesión de la parte “OFERENTE”, antes de su entrega por parte del Banco. 2.- Información que sea o se convierta de conocimiento público en forma diferente al incumplimiento de este ACUERDO. 3.- Información confidencial revelada por requerimiento judicial, administrativo o gubernamental. 4.- Información que sea divulgada con base en autorización escrita de parte del Banco. **SEXTA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** El “OFERENTE” receptor reconoce y/o presume la titularidad sobre la información suministrada por la otra parte; y, por lo tanto, únicamente la utilizará para los fines y de la manera establecida en este acuerdo. El acceso a la información de la otra parte, no implica la transferencia de derecho alguno sobre tal información, tales como derechos derivados de la transferencia de tecnología, know-how, derechos de autor, patente u otros derechos intangibles. **SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Una vez termine el proceso de licitación del Banco GNB SUDAMERIS S.A., o que por cualquier causa se termine la relación entre las partes, la parte receptora se compromete con la parte reveladora a devolver toda la información confidencial que haya recibido en un plazo no mayor a 60 días calendario, y en caso de imposibilidad de su devolución se compromete a destruirla en ese mismo tiempo, debiendo realizar un acta donde bajo la gravedad de juramento y protesta de decir la verdad, se deje constancia de la información confidencial destruida. **Parágrafo:** La obligación de entregar y/o destruir los documentos y soportes que comprenden la información confidencial, incluye los originales y las copias de todos y cada uno de ellos, así como los soportes en que pueda estar impresa o grabada la información confidencial y que se encuentre en su poder o en el de sus empleados, funcionarios, asesores o consultores. **OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias o controversias que surjan entre las partes, por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del proceso serán arregladas de la siguiente forma, y con base en los siguientes parámetros: 1.) Cualquier conflicto suscitado por causa o respecto de este acuerdo se resolverá según los procedimientos especificados en este artículo, los que serán los únicos y exclusivos procedimientos para la resolución de tales conflictos. 2.) Las partes intentarán de buena fe resolver con prontitud cualquier conflicto suscitado por causa o respecto de este acuerdo a través de una negociación entre ejecutivos que tengan autoridad para resolverla controversia y que estén en un nivel gerencial superior al de las personas directamente responsables de la administración de este proceso. 3) Cualquier parte puede dar aviso por escrito a la otra parte de cualquier conflicto no resuelto en el curso normal de su trato comercial. En un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega de ese aviso, la parte receptora entregará a la otra una respuesta por escrito. El aviso y la respuesta incluirán: a) Una declaración de la posición de cada parte y un resumen de los argumentos que

**LICITACIÓN N° 001-2024**

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

fundamentan esa posición y b) El nombre y título del ejecutivo que representará a esa parte y de cualquier otra persona que haya de acompañarlo. 4.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la entrega de la respuesta, los ejecutivos de ambas partes deberán reunirse en tiempo y lugar mutuamente aceptables, en la ciudadde Bogotá D.C., con miras a solucionar el conflicto. 5.- Si en dicha reunión el problema no se resuelve, se dará traslado del asunto a los Presidentes o quienes estos designen conlas facultades requeridas, de ambas partes, quienes se reunirán dentro de los quince (15)días calendario siguientes a la fecha de la primera reunión. 6.- En el evento en que el conflicto no pueda ser resuelto de común acuerdo entre las partes, será sometido a la consideración de la Jurisdicción Ordinaria. **NOVENA.- LEY APLICABLE:** El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

En constancia se firma el presente documento por quienes en él intervinieron, en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024, en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Nombre Representante Legal Compañía Aseguradora  
Identificación  
Dirección  
Teléfono  
Correo electrónico

**LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**ANEXO No. 3 - CARTA MODELO ENTREGA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Bogotá D.C., fecha

Señor

**RICARDO DIAZ ROMERO**

Presidente

Banco GNB Sudameris S.A.

Ciudad

**Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA  
HIPOTECARIA - SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE SEGUROS 2024-2026**

La presente, tiene por objeto presentar los requisitos de admisibilidad establecidos por el Banco GNB Sudameris S.A., descritos en la comunicación de invitación a participar y en el pliego de condiciones de la licitación pública citada en la referencia, por medio de la cual se seleccionará la(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) se contratará(n) los Seguros de Incendio y Terremoto Deudores y de Vida Deudores, asociados a créditos con garantía hipotecaria.

Así mismo, declaramos que autorizamos al Banco para verificar toda la información entregada por nuestra compañía.

Atentamente,

---

Firma  
Nombre Representante Legal Compañía Aseguradora  
Identificación  
Dirección  
Teléfono  
Correo electrónico

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**ANEXO No. 4 - GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Con el fin de dar mayor claridad a las entidades aseguradoras participantes en el proceso licitatorio sobre el alcance de su contenido, el Banco adjunta glosario de términos utilizados en el pliego de condiciones.

**ASEGURADO:** El Asegurado es la persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

**TOMADOR:** Persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

**DEUDORES:**

Persona natural o jurídica que contrae una obligación crediticia con el Banco, por un tiempo y una tasa de interés definida.

**GARANTÍA HIPOTECARIA:**

Es un derecho sobre un inmueble que no deja de permanecer en poder de deudor y que entrega al Banco como garantía para asegurar el cumplimiento de su obligación crediticia.

**NOTAS DE COBERTURA:**

Documento adicional a la póliza matriz, donde se consignan, sin excepción, todas las condiciones y coberturas adjudicadas en el proceso de licitación.

**FORMATOS TÉCNICOS:**

Documentos que hacen parte integral del pliego de condiciones y donde se especifica de forma detallada, las condiciones en las que el Banco requiere las coberturas del ramo a licitar.

**OFERENTE:**

Compañía de seguros interesada en participar en el proceso de licitación, que aporta y cumple con todos los requisitos de la misma, con el fin de poder entregar una oferta técnica y económica, según normas establecidas, que aseguren el correcto aseguramiento de los bienes e intereses del Banco.

**LÍNEAS DE CREDITO:**

Corresponde a las diferentes modalidades de crédito que el Banco ha diseñado para sus clientes deudores.

**DESEMBOLSO:**

Es la entrega de recursos monetarios por parte del Banco a un cliente, producto de la solicitud, estudio y aprobación de un crédito.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**AMPARO AUTOMÁTICO:**

Corresponde a cubrir a toda persona que adquiriera un crédito con el Banco así como para los inmuebles que sirvan de garantía desde el momento que se efectúe el desembolso del mismo, hasta por los montos indicados en los anexos 7 y 8 del presente pliego.

**RESPECTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE NEGOCIACIÓN CON LOS CLIENTES DEUDORES:**

- a) **PRORROGAS:** Corresponde a la extensión del plazo de pago de una o varias cuotas del crédito, sin que haya lugar a causación de interés de mora.
- b) **REFINANCIACIONES:** Son acuerdos de pago que el Banco realiza con sus clientes, en donde se definen nuevas condiciones de deuda, plazo y tasa de interés, que permita al deudor cumplir con su obligación crediticia.
- c) **UNIFICACIONES:** Consiste en tomar el endeudamiento que tiene el cliente con el Banco o con otras entidades financieras y agruparlas en un solo crédito del Banco, con un plazo y tasa de interés definidos.

**LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**ANEXO No. 5 - DOCUMENTO SOPORTE DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS REQUISITOS  
DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES**

A través del presente documento se justifica la inclusión de requisitos de admisibilidad en la licitación pública N° 001 de 2024 por medio de la cual se seleccionará la(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) se contratará(n) los seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria.

A continuación, se enuncia todos los requisitos de admisibilidad adicionales establecidos en el pliego de condiciones, exponiendo la justificación que sustenta su solicitud:

**1. CAPACIDAD FINANCIERA**

Las aseguradoras deberán acreditar, a través de certificación suscrita por su representante legal y revisor fiscal, los siguientes indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2023:

**1.1. Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado:** El proponente deberá acreditar excedente de patrimonio técnico en función del patrimonio adecuado.

Este requisito se establece como un Indicador de Exceso o Defecto de Patrimonio

La fórmula de cálculo es: (Patrimonio técnico - Patrimonio Adecuado: Positivo)

Se efectúa el análisis de este indicador según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y del Decreto 2555 de 2010, mediante el cual se estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera de las compañías de seguros, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

*“Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.*

*Que dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.*

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

*Que con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad". (Subrayado fuera de texto).*

Así mismo, dentro del citado Decreto, se establecen las fórmulas que deben tener en cuenta las compañías de seguros para acreditar el régimen de patrimonio adecuado, estableciéndose en su artículo 2.3.1.1.2.1. que *"Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto"*.

Por lo anterior, todas las compañías de seguros deben presentar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia estos indicadores, razón por la cual para el presente proceso se solicita presentar este indicador mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con el último corte publicado en la página de la Superintendencia.

Frente al indicador de exceso o defecto de patrimonio, el reporte trimestral es publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/61137/informes-y-cifras-cifras-industria-aseguradora-61137/>

**1.2. Liquidez:** Igual o superior a 0.9 veces

El Indicador de Liquidez determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para el Banco GNB Sudameris es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.5 veces ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

Se determina un indicador de liquidez igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces para garantizar el principio de la libre concurrencia.

**1.3. Nivel de endeudamiento:** Menor o igual al 95%.

El Indicador de Nivel de Endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

Se pudo evidenciar que este indicador se encuentra en los rangos de 52,68% hasta 95%, esto producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia de la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

Dado que el interés de la Entidad es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 95%.

**2. EXPERIENCIA**

Los interesados deberán acreditar experiencia en la contratación de por lo menos tres (3) pólizas de incendio deudores hipotecarios y/o tres (3) pólizas de vida grupo deudores, según el o los grupos a los cuales desea presentar oferta, las cuales hayan sido contratadas por entidades vigiladas por la SFC. Para tales efectos deberá presentar una relación en la cual indique: Nombre de la entidad tomadora del seguro, vigencia de la póliza, valor asegurado y prima total.

En el evento de que la participación se realice bajo la modalidad de coaseguro, cada uno de los requisitos establecidos deberá ser acreditado por las compañías coaseguradoras.

Este requisito se fundamenta en la necesidad que tiene el Banco de verificar que el proponente cuenta con experiencia en la contratación de las pólizas objeto del presente proceso, lo cual conlleva a obtener mejores resultados en la administración de las pólizas.

**3. REASEGUROS**

Los oferentes deberán presentar una certificación suscrita por su representante legal en donde se indique el nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) su oferta, el(los)

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

cual(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX).

En el evento en que el proponente asuma el riesgo directamente sin acudir a mercado reasegurador, deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal declarando esta situación.

El requisito se establece conforme a lo indicado en el numeral 1.2.2.2.1.3. Del Capítulo I, Título III, Parte I, de la Circular Básica Jurídica, y con el mismo se busca garantizar que el asegurador cuenta con el respaldo suficiente, especialmente en siniestros de gran magnitud o riesgos catastróficos.

El objeto del Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior REACOEX es el de permitir a las entidades de seguros evaluar la calidad de los reaseguradores y corredores de reaseguros del exterior que operen en Colombia a fin de que sólo contraten con aquellos que cumplen con condiciones mínimas de solvencia, experiencia y profesionalismo.

La SFC otorga la inscripción en el REACOEX de aquellas entidades reaseguradoras y corredores de reaseguros del exterior que satisfacen los requisitos de carácter general establecidos en el Capítulo III, Título II, de la parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por esa entidad. Dicha inscripción faculta a las entidades reaseguradoras del exterior exclusivamente para aceptar o ceder en Colombia responsabilidades en reaseguro y a los corredores de reaseguro del exterior para intermediar en el país en la celebración de tales contratos, con las entidades de seguros debidamente constituidas en Colombia.

Solo aquellas entidades de reaseguro y corredores de reaseguros del exterior que se encuentren inscritas en el REACOEX tienen autorización para actuar en el mercado colombiano y exclusivamente para operaciones de reaseguro o intermediación en reaseguro.

La decisión de inscribir a una entidad reaseguradora del exterior en el REACOEX se toma con base en la calificación que haya sido otorgada por una agencia calificadora internacional de aquellas consideradas como elegibles por la propia Superintendencia. Dicha calificación no puede tener una antigüedad mayor a doce (12) meses, debe ser aportada por la entidad de reaseguros del exterior que aspire a ser inscrita en el registro y debe revelar condiciones mínimas de seguridad, solvencia y capacidad para asumir responsabilidades en reaseguro.

Para la inscripción en el REACOEX de un corredor de reaseguros del exterior, la decisión que se adopte depende y está condicionada a que el aspirante haya constituido previamente y mantenga vigente una garantía o póliza de infidelidad y riesgos financieros y una de responsabilidad civil que ampare los perjuicios que, por causa de errores y

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

omisiones, ocasionen a las entidades aseguradoras nacionales que eventualmente contraten con su concurso.

El Banco GNB Sudameris verificará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, la vigencia de la inscripción de los reaseguradores informados en el REACOEX.

En el evento en que el proponente asuma el riesgo directamente sin acudir a mercado reasegurador, deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal declarando esta situación.

En el evento de que la participación se realice bajo la modalidad de coaseguro, cada uno de los requisitos establecidos deberá ser acreditado por las compañías coaseguradoras.

**LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**ANEXO No. 6 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE POSTURA Y ACEPTACIÓN DE  
CONDICIONES TÉCNICAS**

Bogotá D.C.,

Señor  
**RICARDO DIAZ ROMERO**  
Presidente  
Banco GNB Sudameris S.A.  
Ciudad

**Referencia: LICITACIÓN No.001-2024 CONTRATACIÓN SEGUROS ASOCIADOS A  
CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA SELECCIÓN COMPAÑÍAS DE  
SEGUROS 2024 - 2026**

La presente tiene como fin, presentar postura al proceso citado en la referencia, cuyo objeto lo constituye la contratación de las pólizas de Seguro de Incendio y Terremoto Deudores y de Seguro de Vida Deudores que suscribe como Tomador a nombre de sus clientes, que son requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses del Banco en el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria.

De igual manera confirmamos que aceptamos la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones y sus anexos y declaramos que cualquier modificación o condición adicional que implique variación de las condiciones obligatorias, se entenderá por no escrita.

De otra parte, el suscrito declara que:

- a) Cuenta con facultades suficientes para firmar y presentar la oferta y celebrar el (los) contrato(s) de seguros a que haya lugar.
- b) Hemos estudiado cuidadosamente los documentos del proceso de selección, encontrándolos correctos. En consecuencia, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de estos.
- c) Hemos analizado la descripción de los riesgos que el Banco ha señalado en el pliego de condiciones de la presente licitación.
- d) Hemos revisado detenidamente nuestra oferta, la cual adjuntamos y declaramos que no contiene ningún error u omisión.

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

- e) Los Directores, Administradores, Representantes Legales y/o la firma que representamos no estamos impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
  
- f) En la eventualidad que nos sea adjudicada la contratación prevista en el proceso de licitación de la referencia, nos comprometemos a realizarla de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes fijados por el Banco.

Atentamente,

---

Firma  
Nombre Representante Legal Compañía Aseguradora  
Identificación  
Dirección  
Teléfono  
Correo electrónico

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**ANEXO No. 7 - FORMATO TECNICO PARA EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO**  
**DEUDORES**

Ver archivo adjunto en formato Excel

**ANEXO No. 8- FORMATO TECNICO PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES**

Ver archivo adjunto en formato Excel

**ANEXO No. 9 - PROPUESTA ECONÓMICA**

Ver archivo adjunto en formato Excel

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**ANEXO 10 - ACUERDO DE NIVEL DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD**

**OBJETIVO.**

El presente ANS (Acuerdo de Nivel de Atención, Servicio y Oportunidad) tiene como objetivo definir los parámetros, procedimientos y responsabilidades de cada una de las áreas que intervienen en los procesos operativos y de suscripción del programa de Incendio Deudores y Vida Grupo deudores de clientes, con Créditos con Garantía Hipotecaria entre el Banco GNB Sudameris y la compañía.

**OPERACIONES A DESARROLLAR:**

1. Proceso de Cotización
2. Proceso inclusión y/o emisión anual de pólizas para garantías hipotecarias.
3. Proceso de cobros mensuales
4. Proceso modificaciones o cancelaciones (pólizas anuales)
5. Proceso de recaudo de primas
6. Proceso pago tarifa de servicio de recaudo
7. Proceso siniestros
8. Comité y proceso de reportes mensuales

**DURACIÓN DE LAS OPERACIONES:**

Las operaciones que aquí se señalan serán desarrolladas en beneficio de las partes Compañía \_\_\_\_\_ y Banco GNB Sudameris por el término definido en el proceso de licitación N° 001 de 2024.

<b>OPERACIÓN 1: PROCESO DE COTIZACIÓN</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>HORARIO</b>
Banco GNB Sudameris S.A.	El Banco a través del corredor enviará la información para la realización de cotización de acuerdo al valor informado por el asesor del Banco, cuando éste supere el monto de amparo automático	Cada vez que se requiera	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de Seguros	Enviará al corredor del Banco la cotización de acuerdo con los términos y condiciones otorgados en el proceso de licitación	Cuatro (4) horas después de recibida la solicitud	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

<b>OPERACIÓN 2: PROCESO INCLUSIÓN Y/O EMISIÓN ANUAL DE PÓLIZAS PARA GARANTÍAS HIPOTECARIAS</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>HORARIO</b>
Banco GNB Sudameris	El Banco a través del corredor enviará a la compañía de seguros, al correo previamente indicado, la información completa del riesgo a expedir y en caso de riesgos nuevos, adjuntará	Cada vez que se requiera	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

OPERACIÓN 2: PROCESO INCLUSIÓN Y/O EMISIÓN ANUAL DE PÓLIZAS PARA GARANTÍAS HIPOTECARIAS			
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO	HORARIO
	el formato de solicitud de seguro completamente diligenciado y el avalúo comercial		
Compañía de seguros	Realiza la emisión de los respectivos documentos de acuerdo con la información recibida por parte del Banco.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del Banco	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Envía certificados de cobro y factura electrónica al buzón: <a href="mailto:FE_Bancognbsudameris.com.co">FE_Bancognbsudameris.com.co</a> , confirmando su recibo al teléfono (57) 6012750000 Ext: 11695, Carrera 8 # 15 - 42, piso 4 Bogotá D.C.	Antes del día 19 de cada mes	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Banco GNB Sudameris	Valida los cobros y facturas, en caso de presentar rechazos o inconsistencias realiza devolución para su corrección.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza y de la factura	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Envía nuevamente la información corregida.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud por parte del Banco	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Banco GNB Sudameris	Valida respuesta de la compañía y se procede con la contabilización y pago respectivo	Dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la póliza y de la factura	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

OPERACIÓN 3: PROCESO DE COBROS MENSUALES			
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO	HORARIO
Banco GNB Sudameris	Para las pólizas de pago mensual se enviará a través del corredor un archivo en formato Excel con la	Los diez (10) primeros	Lunes a Viernes

LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

OPERACIÓN 3: PROCESO DE COBROS MENSUALES			
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO	HORARIO
	información de los riesgos asegurados por parte del banco, con el fin de generar los cobros mensuales.	días calendario siguientes al mes que se va reportar	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Realiza la emisión de los respectivos documentos de acuerdo con la información recibida por parte del Banco.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del Banco	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Envía certificados de cobro y factura electrónica al buzón: <a href="mailto:fe_Banco@gnbsudameris.com.co">fe_Banco@gnbsudameris.com.co</a> , confirmando su recibo al teléfono (57) 601 2750000 Ext: 11695, Carrera 8 # 15 - 42, piso 4 Bogotá D.C.	Antes del día 19 de cada mes	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Banco GNB Sudameris	Valida los cobros y facturas, en caso de presentar rechazos o inconsistencias realiza devolución para su corrección.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza y de la factura	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Envía nuevamente la información corregida.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud por parte del Banco	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Banco GNB Sudameris	Valida respuesta de la compañía y se procede con la contabilización y pago respectivo	Dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la póliza y de la factura	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

OPERACIÓN 4: PROCESO MODIFICACIONES O CANCELACIONES (Pólizas Anuales)			
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO	HORARIO
Banco GNB Sudameris	El Banco a través del corredor únicamente para las pólizas anuales, realizará el reporte al correo designado el registro de la solicitud modificación y cancelación de la póliza ya se por cancelación de la deuda o cambio de póliza entregada por el cliente.	Cuando se requiera	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Realiza la Modificación o cancelación correspondiente de acuerdo con la información recibida	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la entrega del reporte	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Envía certificados de cobro y factura electrónica al buzón: <a href="mailto:fe_banco@gnbsudameris.com.co">fe_banco@gnbsudameris.com.co</a> , confirmando su recibo al teléfono (57) 601 2750000 Ext: 11695, Carrera 8 # 15 - 42, piso 4 Bogotá D.C.	Antes del día 19 de cada mes	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Banco GNB Sudameris	Valida los cobros y facturas, en caso de presentar rechazos o inconsistencias realiza devolución para su corrección.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza y de la factura	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Envía nuevamente la información corregida.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud por parte del Banco	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Banco GNB Sudameris	Valida respuesta de la compañía y se procede con la contabilización y pago respectivo	Dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**LICITACIÓN N° 001-2024  
 CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
 SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

<b>OPERACIÓN 4: PROCESO MODIFICACIONES O CANCELACIONES (Pólizas Anuales)</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>HORARIO</b>
		póliza y de la factura	

<b>OPERACIÓN 5: PROCESO PAGO TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>HORARIO</b>
Compañía de seguros	Remite al Banco la liquidación de la tarifa de servicio de recaudo en formato Excel, calculado sobre los recaudos efectuados durante el mes anterior.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la prima por parte del Banco	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Banco GNB Sudameris	Valida valores reportados en la liquidación de la tarifa de servicio de recaudo y genera cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la prima por parte del Banco	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Realiza transferencia a la cuenta definida por el Banco GNB Sudameris	Cinco (5) días después de recibida la cuenta de cobro	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

<b>OPERACIÓN 6: PROCESO SINIESTROS</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>HORARIO</b>
Cliente y/o Beneficiarios	Se debe reportar el siniestro por los canales habilitados para ello por el Banco	Cuando haya lugar al reporte	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Banco GNB Sudameris	Efectuará aviso de siniestro y reporte de la documentación indicada para proceder con la reclamación correspondiente	Dentro de los 30 días siguientes al recibo de la documentación necesaria para presentar la reclamación.	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**NOMBRE DEL RAMO: VIDA GRUPO DEUDORES**

**DOCUMENTO REQUERIDO**

**Amparo Básico: MUERTE.**

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del asegurado.			
- Fotocopia del Registro de Defunción.			
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro.			
<b>Amparo Incapacidad Total y Permanente:</b>			
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del asegurado.			
- Resolución de la Junta de calificación de invalidez, o de la EPS, en la cual se declare la incapacidad Total y permanente.			
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro.			
- Fotocopia de la historia clínica completa.			
Tiempo para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida:	<b>TRES (3) DÍAS HÁBILES</b>		
Tiempo para el pago de siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita:	<b>TRES (3) DÍAS HÁBILES</b>		
<b>NOMBRE DEL RAMO: INCENDIO DEUDORES</b>			
<b>DOCUMENTO REQUERIDO</b>			
- Informe detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.			
- Informe de la Autoridad Competente: (Bomberos, Policía, etc.)			
- Dos (2) Presupuestos detallados de reparación de los daños causados por el evento.			
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro en caso de pérdida total.			
- Certificado de tradición y Libertad del Inmueble.			
Compañía de seguros	Efectuará análisis de la documentación entregada por el Banco y enviará liquidación del siniestro.	TRES (3) DÍAS HÁBILES	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Realizará el pago y transferencia de la indemnización a la cuenta designada por el Banco para tal efecto.	TRES (3) DÍAS HÁBILES	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

<b>OPERACIÓN 7: COMITÉ Y PROCESO DE REPORTES MENSUALES</b>			
<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>HORARIO</b>
Compañía de seguros	Durante los primeros 10 días calendario de cada mes se debe programar un Comité con el área del Banco encargada para efectuar la exposición del informe gestión mensual correspondiente de Cartera, Producción y siniestralidad.	Día 10 calendario del mes o al día hábil siguiente si aquel fuera festivo	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Compañía de seguros	Efectuar entrega de los informes de Cartera, Producción y siniestralidad expuestos en el comité anterior.	Día 12 calendario del mes o al día hábil	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

LICITACIÓN N° 001-2024  
CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA  
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

		siguiente si aquel fuera festivo	
--	--	--	--

OPERACIÓN 8: CANALES DE COMUNICACIÓN (COMPAÑÍA DE SEGUROS)			
	Contacto Inicial	Escalamiento 1	Escalamiento 2
Procesos de cartera y Recaudos			
Soporte comercial			
Operaciones			
Contabilidad			
Procesos de cartera y Recaudos			
Soporte comercial			
Operaciones			

OPERACION 9: ATENCION PQR ´S			
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	TIEMPO	HORARIO
Compañía de seguros	Tratamiento y respuesta de cara al asegurado/reclamante de las quejas/reclamos.	Día 5 A 7 díaS hábiles	.

Dado a los XX días del XXXXXXXX de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C.

COMPAÑÍA DE SEGUROS  
FIRMA AUTORIZADA

**LICITACIÓN N° 001-2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA**  
**SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**ANEXO No. 11 - CONDICIONES TECNOLÓGICAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

El intercambio de información se deberá realizar a través de los correos electrónicos definidos conjuntamente entre el Banco GNB Sudameris y la(s) compañía(s) de seguros contratada(s).